



## CRITERIOS

### DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PARA LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS REMITIDOS POR CIUDADANOS LEGISLADORES PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES

1. Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo o excitativas se presentarán por los ciudadanos legisladores a través de su respectivo representante parlamentario de diputados o de senadores. La Mesa Directiva tendrá el registro de dichos representantes parlamentarios para todos los efectos conducentes.
  2. Dichos asuntos deberán presentarse por escrito, con la antefirma y la firma autógrafa del legislador proponente y se acompañará el documento con la versión electrónica correspondiente en disquete de 3.5.
  3. No se admitirá el registro de asuntos sin que se acompañe el documento y el disquete correspondiente, salvo que se trate de asuntos para la agenda política que así sean identificados en forma expresa. Tampoco se admitirán para registro asuntos que se hagan llegar a la Mesa Directiva por algún otro conducto.
  4. Los asuntos deberán ser recibidos en la secretaría técnica de la Mesa Directiva a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la sesión en cuyo orden del día se solicite que se incluyan. Los asuntos que se reciban después de esa hora serán considerados para su inclusión en la sesión posterior a la señalada. La secretaría técnica de la Mesa Directiva tiene su oficina en el segundo piso del edificio A del Palacio Legislativo de San Lázaro, a un costado de la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva (Teléfono 5420 1822).
  5. Tratándose de asuntos propuestos por legisladores miembros titulares de la Comisión Permanente, se entenderá que serán presentados de manera personal. Tratándose de miembros sustitutos, se requerirá establecer si el propio proponente hará la presentación del asunto en la sesión y, en su caso, a quién de los titulares de su grupo parlamentario sustituirá.
  6. Tratándose de asuntos propuestos por legisladores que no sean miembros titulares ni sustitutos de la Comisión Permanente, será indispensable que se señale el nombre del diputado o senador que hará la presentación en la sesión en que se inscriban dichos asuntos y el nombre del diputado o senador que suscribe originalmente.
  7. En la solicitud de registro respectiva se establecerá cuándo el legislador proponente desea que el asunto sea objeto del trámite correspondiente en forma directa, sin necesidad de su presentación en la sesión, mediante la expresión de "sólo turno a comisión".
  8. Los asuntos serán publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados correspondiente a la fecha de la sesión en cuyo orden del día se incluyan, tal como se hubieran recibido en la versión impresa debidamente firmada por el proponente. Cualquier modificación a dicho texto sólo podrá admitirse a petición de quien registró el asunto, mediante solicitud escrita y siempre que se reciba dentro del tiempo previsto en el punto 4.
-



9. Tratándose de solicitudes de licencias o comunicaciones de reincorporación de ciudadanos legisladores, éstas podrán presentarse ante la Presidencia de la Mesa Directiva por conducto de la secretaría técnica, en forma directa o a través del representante parlamentario.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 19 de diciembre de 2007.

Suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva

(Dado en la Comisión Permanente el miércoles 19 de diciembre de 2007)

---